



DECANATURA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA SEDE MEDELLÍN

RESOLUCIÓN 1338 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por la cual se convoca el Concurso Profesor al 2025 para proveer cargos docentes de Tiempo Completo y de Cátedra en la Facultad de Arquitectura de la Sede Medellín"

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico,
y

CONSIDERANDO

QUE el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

Que el Artículo 5 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, determina que: *"Para el desarrollo de las actividades docentes, investigativas, de extensión y académico administrativas de la Universidad, el personal académico de carrera estará vinculado en la categoría que corresponda a sus calidades académicas, y en la dedicación que exijan las funciones que haya de desempeñar y que la Universidad requiera."*

QUE el Artículo 8 del citado Estatuto estableció que la vinculación a la planta de personal académico se hará mediante concurso profesoral abierto y público o por reingreso, y facultó al Consejo Académico para su reglamentación.

QUE el Consejo Académico mediante Acuerdo 072 de 2013 reglamentó los Concursos Profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesor al Universitaria, y en su Artículo 1 establece que los concursos profesorales, abiertos y públicos, tienen por objeto la provisión de cargos de la planta docente de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE el Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 establece que le corresponde al Consejo de Facultad aprobar los requisitos mínimos que constituyen el perfil de los cargos a convocar, revisar y avalar las convocatorias de concurso profesoral en concordancia con el plan de desarrollo institucional y las proyecciones de la Facultad, instituto de investigación de sede o sede de presencia nacional.

QUE mediante Acuerdo No 001 de 2024 del Consejo Académico se "reglamentan los concursos Profesorales en la Universidad Nacional de Colombia" y se deroga el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico. No obstante, dado que el Artículo 16 transitorio del Acuerdo 001 de 2024 del Consejo Académico indica que, hasta tanto se expida la reglamentación de que trata el parágrafo 1 del artículo 8 y la Guía Procedimental contemplada en el artículo 12 del referido Acuerdo; los concursos profesorales se continúan rigiendo de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, el presente concurso se regirá por las disposiciones del Acuerdo 072 de 2013.

QUE en ejercicio del mandato normativo y teniendo en cuenta la disponibilidad de la planta docente en la Facultad de Arquitectura, el Consejo de la Facultad avaló la convocatoria a concurso docente 2025 y aprobó los requisitos mínimos de los 9 perfiles para convocar de la siguiente manera:

- Sesión del 01 de septiembre de 2025, Acta 016: un (1) cargo docente en dedicación Tiempo Completo para la Escuela de Arquitectura. Dos (2) cargos docentes dedicación Tiempo Completo y un (1) cargo docente dedicación Cátedra 0.5 para la Escuela de Artes. Un (1) cargo docente en dedicación Tiempo Completo y un cargo docente dedicación Cátedra 0.5 para la Escuela de Hábitat y por último, tres (3) cargos docentes en dedicación de Cátedra 0.4 para la Escuela de Medios de Representación.

Que según lo dispuesto en el numeral 8, Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, el Decano de la Facultad de Arquitectura se encuentra facultado para expedir el presente acto administrativo, atendiendo a los lineamientos señalados por el Consejo de Facultad, para la apertura del Concurso Profesor al 2025.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convocar a Concurso Profesor al 2025 de la Facultad de Arquitectura, Sede Medellín para nueve (09) cargos docentes, distribuidos así:

- Escuela de Arquitectura 1 cargo, así: un (1) perfil docente dedicación Tiempo Completo
- Escuela de Artes 3 cargos, así: dos (2) perfiles de Tiempo Completo y un (1) perfil Cátedra 0.5
- Escuela de Hábitat 2 cargos, así: un (1) perfil docente dedicación Tiempo Completo y un (1) perfil Cátedra 0.5.
- Escuela de Medios de Representación tres cargos, así: tres (3) perfiles docente dedicación Cátedra 0.4.

PARÁGRAFO 1. Pueden participar en el Concurso todos los profesionales del área de conocimiento convocada para cada perfil, que cumplan con los requisitos mínimos reglamentados en la presente Resolución, excepto:

- a) Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley.
- b) Personas pensionadas, sean nacionales o extranjeras.

PARÁGRAFO 2. Los aspirantes a esta convocatoria, en caso de ser elegidos como ganadores, deben desempeñar las funciones misionales de la Universidad Nacional de Colombia según lo establecido en el Estatuto de Personal Académico conforme las disposiciones del Consejo Superior Universitario en el Acuerdo 123 de 2013 y demás normas vigentes.

Por tanto, los candidatos deben tener disponibilidad académica para los tres componentes de formación (fundamentación, formación disciplinar/profesional y libre elección) para los niveles de pregrado y posgrado e, igualmente, para la investigación y la extensión, además de la docencia.

PARÁGRAFO 3. La convocatoria se divulgará a través de los medios masivos de la Universidad, bajo la coordinación de Unimedios; y la página Web de la Facultad de Arquitectura, Sede Medellín: arquitectura.medellin.unal.edu.co.

ARTÍCULO 2. CRONOGRAMA. El concurso se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas:

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
Publicación convocatoria en el Régimen Legal de la Universidad	14 de noviembre de 2025
Registro e Inscripción en el portal de Aspirantes	Del 18 de noviembre a las 8:00 horas al 19 de diciembre a las 15:00 horas
Periodo de vacaciones colectivas	Del 20 de diciembre de 2025 al 18 de enero de 2026
Verificación de requisitos	Del 19 de enero al 20 febrero de 2026
Publicación lista de aspirantes admitidos y no admitidos	23 de febrero de 2026
Reclamaciones por Verificación de Requisitos	24 y 25 de febrero de 2026 a las 16:00 horas
Publicación actualizada lista de aspirantes admitidos y no admitidos	12 de marzo de 2026
Aplicación Pruebas de Competencia (componente oral y escrito)	13 de marzo al 27 de marzo
SEMANA SANTA	30 de marzo al 3 de abril de 2026
Publicación resultados de Valoración Hoja de Vida y Prueba de Competencias	6 de abril de 2026
Reclamaciones por Valoración Hoja de Vida y Prueba de Competencias	Del 7 de abril hasta el 8 de abril de 2026 a las 16:00 horas
Publicación actualizada resultados de Valoración Hoja de Vida y Prueba de Competencias	23 de abril de 2026
Publicación Resolución de Ganadores, Elegibles o Cargo Desierto	24 de abril de 2026
Recursos de Reposición ante la Facultad	27 de abril al 11 de mayo de 2026
Publicación Resolución definitiva de Ganadores, Elegibles o Cargo Desierto	3 de junio de 2026

PARÁGRAFO 1. Para efectos del Concurso Profesor 2025 no se considerarán hábiles los días sábados, domingos y festivos, ni los comprendidos en los periodos de vacaciones correspondientes al año 2025-2026, para los Empleados Públicos Docentes, Administrativos y Trabajadores Oficiales de la Universidad Nacional de Colombia, los cuales serán establecidos mediante Resoluciones de Rectoría del presente año y publicadas en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 3. PERFIL DE LOS CARGOS. Los requisitos académicos y profesionales específicos para los cargos convocados, de acuerdo con el área de desempeño, son:

a) ESCUELA DE ARQUITECTURA:

PERFIL: FA 01		DEDICACIÓN:	Tiempo Completo
CARGOS CONVOCADOS:	1	ÁREA DE DESEMPEÑO: Proyecto Arquitectónico y otras áreas como Historia y Teoría de la Arquitectura, o Urbanismo, o Estudios Territoriales, o Trabajo con Comunidades	
REQUISITOS MÍNIMOS:			
Pregrado		Posgrado	Experiencia
Requisitos Mínimos de Pregrado: Título profesional en Arquitectura		Requisitos Mínimos de Posgrado: Acreditar título de maestría o doctorado en Arquitectura, o en Estudios Urbanos y Territoriales, o Arquitectura y urbanismo, o Arquitectura, Crítica y Proyecto; o Proyecto Urbano; o Historia y Teoría del Arte, la Arquitectura y la Ciudad; o Proyecto Arquitectónico; o Arquitectura del Paisaje. <u>Nota:</u> Se podrán considerar otros títulos de maestría o doctorado siempre que la tesis de posgrado esté directamente relacionada con el área de desempeño; en todos los casos el/la aspirante deberá anexar copia de la tesis de maestría o doctoral.	Requisitos Mínimos de Experiencia: Acreditar experiencia docente de nivel universitario mínima de 500 horas de docencia directa en el área de desempeño. Y Acreditar experiencia profesional mínima de dos (2) años en el área de desempeño Y Acreditar experiencia investigativa mínima de 120 horas.

b) ESCUELA DE ARTES:

PERFIL: FA 02		DEDICACIÓN:	Tiempo Completo
CARGOS CONVOCADOS:	1	ÁREA DE DESEMPEÑO: ESPACIO	
REQUISITOS MÍNIMOS:			
Pregrado	Posgrado	Experiencia	
Requisitos Mínimos de Pregrado: Acreditar título de pregrado en Artes Plásticas o Artes o Artes plásticas y visuales, o los que engloban los siguientes campos y subcampos de Investigación y Desarrollo, acordes a la	Requisitos Mínimos de Posgrado: Acreditar título de Maestría o de Doctorado en Artes Plásticas o Artes o Artes Plásticas y Visuales, o los que engloban los campos y subcampos de Investigación y Desarrollo descritas en la columna anterior.	Requisitos Mínimos de Experiencia: Acreditar experiencia docente de nivel universitario mínima de 180 horas de docencia directa. Y	

clasificación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)-Manual de Frascati, adoptado oficialmente por Colombia: 6D. Arte 6D01 Artes plásticas y visuales 6D02 Música y musicología 6D03 Danza o Artes danzarias 6D04 Teatro, dramaturgia o Artes escénicas 6D05 Otras artes 6D06 Artes audiovisuales. 6D07 Arquitectura y urbanismo 6D08 Diseño 2. Ingeniería y Tecnología 2B01 Ingeniería eléctrica y electrónica 2B02 Robótica y control automático 2B03 Automatización y sistemas de control 2B04 Ingeniería de sistemas y comunicaciones 2B05 Telecomunicaciones 2B06 Hardware y arquitectura de computadores 2G01 Ingeniería ambiental y geológica 2.H. Biotecnología Ambiental 2.J. Nanotecnología 2K02 Otras ingenierías y tecnologías 2K03 Ingeniería de producción 2K04 Ingeniería industrial 5. Ciencias Sociales 5. C. Ciencias de la Educación 5C01 Educación general (incluye capacitación, pedagogía) 5C02 Educación especial (para estudiantes dotados y aquellos con dificultades del aprendizaje) 5D01 Sociología 5D03 Antropología	Nota aclaratoria: En todo caso, al menos uno de los títulos de pregrado o posgrado debe pertenecer a Artes Plásticas o Artes o Artes Plásticas y Visuales.	Acreditar experiencia profesional en el campo de las artes y la cultura mínima de un (1) año.
--	---	--

5D04 Etnografía 5D05 Temas especiales (Estudios de Género, Temas Sociales, Estudios de la Familia, Trabajo Social) 5G01 Ciencias ambientales (aspectos sociales). 5H01 Periodismo 5H02 Ciencias de la información (aspectos sociales) 5H04 Medios y comunicación social 5I01 Ciencias sociales, interdisciplinaria 5I02 Otras ciencias sociales 6. Humanidades 6A01 Historia 6A02 Arqueología 6C01 Historia de la ciencia y tecnología 6C02 Otras historias especializadas (Historia del Arte) 6E01 Otras Humanidades		
--	--	--

PERFIL: FA 03		DEDICACIÓN:	Tiempo Completo
CARGOS CONVOCADOS:	1	ÁREA DE DESEMPEÑO: IMAGEN	
REQUISITOS MÍNIMOS:			
Pregrado		Posgrado	Experiencia
Requisitos Mínimos de Pregrado: Acreditar título de pregrado en Artes Plásticas o Artes o Artes plásticas y visuales, o los que engloban los siguientes campos y subcampos de Investigación y Desarrollo, acordes a la clasificación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)-Manual de Frascati, adoptado oficialmente por Colombia: 6D. Arte		Requisitos Mínimos de Posgrado: Acreditar título de Maestría o de Doctorado en Artes Plásticas o Artes o Artes plásticas y Visuales, o los que engloban los campos y subcampos de Investigación y Desarrollo descritas en la columna anterior. Nota aclaratoria: En todo caso, al menos uno de los títulos de pregrado o posgrado debe pertenecer a Artes Plásticas o Artes o Artes plásticas y Visuales.	Requisitos Mínimos de Experiencia: Acreditar experiencia docente de nivel universitario mínima de 180 horas de docencia directa. Y Acreditar experiencia profesional en el campo de las artes y la cultura mínima de un (1) año.

6D01 Artes plásticas y visuales		
6D03 Danza o Artes danzarias		
6D05 Otras artes		
6D06 Artes audiovisuales.		
6D07 Arquitectura y urbanismo		
6D08 Diseño		
5. Ciencias Sociales		
5. C. Ciencias de la Educación		
5C01 Educación general (incluye capacitación, pedagogía)		
5C02 Educación especial (para estudiantes dotados y aquellos con dificultades del aprendizaje)		
5D01 Sociología		
5D03 Antropología		
5D04 Etnografía		
5D05 Temas especiales (Estudios de Género, Temas Sociales, Estudios de la Familia, Trabajo Social)		
5G01 Ciencias ambientales (aspectos sociales). 5H01 Periodismo		
5H02 Ciencias de la información (aspectos sociales)		
5H04 Medios y comunicación social		
5I01 Ciencias sociales, interdisciplinaria		
5I02 Otras ciencias sociales		
6. Humanidades		
6A01 Historia		
6A02 Arqueología		
6C01 Historia de la ciencia y tecnología		
6C02 Otras historias especializadas (Historia del Arte)		
6E01 Otras Humanidades		

PERFIL: FA 04		DEDICACIÓN	Cátedra 0.5
CARGOS CONVOCADOS:	1	ÁREA DE DESEMPEÑO: Arte Sonoro	
REQUISITOS MÍNIMOS:			
Pregrado	Posgrado		Experiencia
Requisitos Mínimos de Pregrado: Acreditar título de pregrado en Artes Plásticas o Artes o Artes plásticas y visuales, o los que engloban los siguientes campos y subcampos de Investigación y Desarrollo, acordes a la clasificación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)-Manual de Frascati, adoptado oficialmente por Colombia: 6D. Arte 6D01 Artes plásticas y visuales 6D02 Música y musicología 6D03 Danza o Artes danzarias 6D04 Teatro, dramaturgia o Artes escénicas 6D05 Otras artes 6D06 Artes audiovisuales. 6D07 Arquitectura y urbanismo 6D08 Diseño 1. Ciencias Naturales 1A01 Matemáticas puras 1A02 Matemáticas aplicadas 1A03 Estadísticas y probabilidades (Investigación en metodologías) 1B01 Ciencias de la computación 1B02 Ciencias de la información y bioinformática 1E01 Geociencias (multidisciplinario) 1E08 Ciencias del medio ambiente 1.F. Ciencias Biológicas	Requisitos Mínimos de Posgrado: Acreditar título de Maestría o de Doctorado en Artes Plásticas o Artes o Artes Plásticas y Visuales, o los que engloban los campos y subcampos de Investigación y desarrollo descritas en la columna anterior. Nota aclaratoria: En todo caso, al menos uno de los títulos de pregrado o posgrado debe pertenecer a Artes Plásticas o Artes o Artes Plásticas y Visuales o Música y Musicología.		Requisitos Mínimos de Experiencia Experiencia docente de nivel universitario mínima de 160 horas de docencia directa. Y Experiencia profesional en el campo de las artes y la cultura mínima de un (1) año.

1. G. Otras Ciencias Naturales 2. Ingeniería y Tecnología 2B01 Ingeniería eléctrica y electrónica 2B02 Robótica y control automático 2B03 Automatización y sistemas de control 2B04 Ingeniería de sistemas y comunicaciones 2B05 Telecomunicaciones 2B06 Hardware y arquitectura de computadores 2G01 Ingeniería ambiental y geológica 2.H. Biotecnología Ambiental 2.J. Nanotecnología 2K02 Otras ingenierías y tecnologías 2K03 Ingeniería de producción 2K04 Ingeniería industrial 5. Ciencias Sociales 5. C. Ciencias de la Educación 5C01 Educación general (incluye capacitación, pedagogía) 5C02 Educación especial (para estudiantes dotados y aquellos con dificultades del aprendizaje) 5D01 Sociología 5D03 Antropología 5D04 Etnografía 5D05 Temas especiales (Estudios de Género, Temas Sociales, Estudios de la Familia, Trabajo Social) 5G01 Ciencias ambientales (aspectos sociales). 5H01 Periodismo 5H02 Ciencias de la información (aspectos sociales) 5H04 Medios y comunicación social 5I01 Ciencias sociales, interdisciplinaria 5I02 Otras ciencias sociales		
--	--	--

6. Humanidades 6A01 Historia 6A02 Arqueología 6C01 Historia de la ciencia y tecnología 6C02 Otras historias especializadas (Historia del Arte) 6E01 Otras Humanidades		
--	--	--

c) ESCUELA DE HÁBITAT:

PERFIL FA 05		DEDICACIÓN:		Tiempo Completo
CARGOS CONVOCADOS:	1	ÁREA DE DESEMPEÑO: Geotecnologías y análisis de datos espaciales		
REQUISITOS MÍNIMOS:				
Pregrado	Posgrado	Experiencia	Otros	
Requisitos Mínimos de Pregrado: Acreditar título de pregrado en Estadística O Ingeniería De Sistemas O Geografía O Ingeniería Catastral Y Geodesia O Ingeniería Forestal O Ingeniería Civil, O Arquitectura, O Economía O Sociología, O Historia O Arquitecto Constructor	Requisitos Mínimos de Posgrado: Acreditar título de doctorado en Geomática o estadística o análisis de datos o geografía o Hábitat o estudios socioespaciales o urbanismo o planeación urbana y Regional o estudios territoriales o economía o ciencias humanas y Sociales o historia. NOTA: El aspirante deberá anexar la Tesis doctoral en formato PDF como evidencia de investigación en análisis de datos, en procesamiento de datos espaciales o aplicación de geotecnologías.	Requisitos Mínimos de Experiencia: Acreditar experiencia docente mínima de 1200 horas de experiencia docente, directa universitaria en el área de desempeño. y - Experiencia investigativa en el área de desempeño equivalente a dos (2) años de vinculación a proyectos de investigación relacionados con coordinación de grupos de investigación. Y - Acreditar experiencia de Dos (2) años en tiempo completo o su equivalente en tiempo parcial, de experiencia	Segundo idioma: Acreditar segundo idioma, de acuerdo con las certificaciones aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia, establecidas en el documento Guía de aspirantes”.	

		profesional en el área de desempeño.	
--	--	--------------------------------------	--

PERFIL FA 06		DEDICACIÓN:		Cátedra 0,5
CARGOS CONVOCADOS:	1	ÁREA DE DESEMPEÑO: Proyección tecnológica de la vivienda y el hábitat		
REQUISITOS MÍNIMOS:				
Pregrado		Posgrado	Experiencia	Otros:
Acreditar título de pregrado en: Arquitectura		Acreditar título de maestría o doctorado en cualquier campo de conocimiento relacionado con estudios del territorio, el espacio o el hábitat, O en una de las áreas de las Ciencias Sociales O en una disciplina relacionada con el campo de conocimiento de estudios territoriales O Acreditar título de Maestría o Doctorado en: Maestría en Hábitat, o Maestría en Estudios Urbano Regionales, Estudios del Territorio, Estudios Socioespaciales, Estudios Ambientales, Geografía, Estudios Culturales, o Arte. NOTA: Se deberá anexar la tesis de maestría o doctorado relacionada con el área de desempeño, y el vínculo del repositorio institucional donde se encuentre.	Requisitos Mínimos de Experiencia: Experiencia docente de mínimo 400 horas directa Y Experiencia investigativa en el área de desempeño equivalente a un (1) año de vinculación a proyectos de investigación Y Dos (2) años en tiempo completo o su equivalente en tiempo parcial, de experiencia profesional en el área de desempeño	Segundo idioma: Acreditar segundo idioma, de acuerdo con las certificaciones aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia, establecidas en el documento Guía de aspirantes”.

d) ESCUELA DE MEDIOS DE REPRESENTACIÓN

PERFIL: FA 07		DEDICACIÓN:	Cátedra 0.4
CARGOS CONVOCADOS:	1	ÁREA DE DESEMPEÑO: Pensamiento Gráfico	
REQUISITOS MÍNIMOS:			
Pregrado	Posgrado	Experiencia	
Requisitos Mínimos de Pregrado: Título profesional en Arquitectura o Arquitecto Constructor o Artes o Artes Plásticas.	Requisitos Mínimos de Posgrado: Título de Maestría o Doctorado en: Arquitectura o Artes o Construcción o Planeación Urbano-Regional o Urbanismo o Hábitat o Arquitectura y Urbanismo o Arquitectura Crítica y Proyecto o Historia y Teoría del Arte o Comunicación Arquitectónica. <u>Nota:</u> Se podrán considerar otros títulos de maestría o doctorado siempre que la tesis de posgrado esté directamente relacionada con el área de desempeño; en todos los casos el/la aspirante deberá anexar copia de la tesis de maestría o doctoral.	Requisitos Mínimos de Experiencia: Acreditar experiencia docente universitaria directa en el área de desempeño mínimo 400 horas. Y Acreditar experiencia profesional mínima de un (1) año. Y Acreditar experiencia investigativa mínima de un (1) año.	

PERFIL: FA 08		DEDICACIÓN:	Cátedra 0.4
CARGOS CONVOCADOS:	1	ÁREA DE DESEMPEÑO: Pensamiento Geométrico Espacial	
REQUISITOS MÍNIMOS:			
Pregrado		Posgrado	Experiencia
Requisitos Mínimos de Pregrado: Título profesional en Arquitectura o Arquitecto Constructor o Artes o Artes Plásticas.		Requisitos Mínimos de Posgrado: Título de Maestría o Doctorado en Arquitectura o Artes o Construcción o Planeación Urbano-Regional o Urbanismo o Hábitat o Arquitectura y Urbanismo o Arquitectura Crítica y Proyecto o Historia y Teoría del Arte o Comunicación Arquitectónica o BIM Management o Fabricación Digital o Modelado Paramétrico. <u>Nota:</u> Se podrán considerar otros títulos de maestría o doctorado siempre que la tesis de posgrado esté directamente relacionada con el área de desempeño; en todos los casos el/la aspirante deberá	Requisitos Mínimos de Experiencia: Acreditar experiencia docente universitaria directa en el área de desempeño mínimo 400 horas. Y Acreditar experiencia profesional mínima de un (1) año Y

		anexar copia de la tesis de maestría o doctoral.	Acreditar experiencia investigativa mínima de un (1) año.
PERFIL: FA 09		DEDICACIÓN:	Cátedra 0.4
CARGOS CONVOCADOS:	1	ÁREA DE DESEMPEÑO: Tecnologías digitales para la comunicación y el pensamiento visual	
REQUISITOS MÍNIMOS:			
Pregrado		Posgrado	Experiencia
Requisitos Mínimos de Pregrado: Título profesional en Arquitectura o Arquitecto Constructor o Artes o Artes Plásticas o Diseño Gráfico.		Requisitos Mínimos de Posgrado: Título de Maestría o Doctorado en Arquitectura o Artes o Construcción o Planeación Urbano-Regional o Urbanismo o Hábitat o Arquitectura y Urbanismo o Arquitectura Crítica y Proyecto o Historia y Teoría del Arte o Comunicación Arquitectónica o BIM Management o Fabricación Digital o Modelado Paramétrico o Diseño de Comunicación o Diseño de Multimedia o Comunicación Digital o Visualización de Información. <u>Nota:</u> Se podrán considerar otros títulos de maestría o doctorado siempre que la tesis de posgrado esté directamente relacionada con el área de desempeño; en todos los casos el/la aspirante deberá anexar copia de la tesis de maestría o doctoral.	Requisitos Mínimos de Experiencia: Acreditar experiencia docente universitaria directa en el área de desempeño mínimo 400 horas Y Acreditar experiencia profesional mínima de 1 año Y Acreditar experiencia investigativa mínima de un (1) año.

PARÁGRAFO 1. La dedicación en Tiempo Completo, según el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, se refiere a cuarenta (40) horas de actividad académica semanal, la dedicación en Cátedra 0.5 se refiere a quince (15) horas de actividad académica semanal, la dedicación en Cátedra 0.4 se refiere a doce (12) horas de actividad académica semanal.

PARÁGRAFO 2. Cada aspirante podrá presentarse a máximo un (1) perfil de los anteriormente descritos. En caso de presentarse a más de un perfil de los convocados, sólo se aceptará la inscripción del primer perfil al que haya remitido la documentación.

PARÁGRAFO 3. En relación con la productividad académica y la experiencia (docente, investigativa y profesional), se tendrán en cuenta los últimos diez (10) años para los perfiles convocados. Igualmente, para los perfiles que así lo indiquen, deben estar relacionadas directamente con el área de desempeño del perfil seleccionado.

PARÁGRAFO 4. Para los perfiles en los cuales no se solicitó como requisito mínimo acreditar experiencia (docente, investigativa o profesional), segundo idioma o productividad académica, los aspirantes podrán aportar los certificados correspondientes para efectos de otorgar puntaje en la valoración de hoja de vida.

PARÁGRAFO 5. Para los perfiles FA-01, FA-05, FA-06, FA-07, FA-08 y FA-09 de las Escuelas de Arquitectura, Hábitat y Medios de Representación, se podrán considerar otros títulos de maestría o doctorado siempre que la tesis de posgrado esté directamente relacionada con el área de desempeño, por lo cual el aspirante deberá anexar la tesis de maestría o doctorado en formato PDF.

PARÁGRAFO 6. Para efectos de este concurso, se entenderá por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridos o desarrollados mediante el ejercicio de una profesión. La experiencia se clasifica en profesional, docente e investigativa:

- Experiencia profesional: Es la adquirida desde la fecha de obtención del correspondiente Título profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo, en este caso se incluyen los cargos académicos-administrativos. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.
- Experiencia docente: Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional, en el ejercicio de actividades académicas de divulgación del conocimiento obtenidas en instituciones educativas de educación superior universitaria legalmente reconocidas.
- Experiencia investigativa: Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la generación y desarrollo del conocimiento.

ARTÍCULO 4. CREACIÓN DE USUARIO, REGISTRO E INSCRIPCIÓN. Para participar en el Concurso Profesorado 2025 de la Facultad de Arquitectura, cada aspirante deberá inscribirse en las fechas dispuestas en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Las inscripciones se cerrarán a las 15:00 horas de Colombia el último día fijado en el cronograma de esta Resolución. Una vez aplicada la inscripción, por ningún motivo se aceptará documentación adicional a la registrada, ni siquiera en función aclaratoria.

Para formalizar la inscripción al Concurso Profesorado 2025, es de carácter obligatorio:

4.1. Ingresar a través de la página web del portal de selección de la Universidad Nacional de Colombia <https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home> y realizar el proceso de creación de usuario (número documento de identificación) y correo electrónico, en el campo de “registro inicial” que habilita el portal.

4.1.1 Aceptar términos y condiciones de la convocatoria

4.2. Relacionar la totalidad de la información requerida en la plataforma del Portal de Aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia y cargar los soportes respectivos en formato PDF de la información registrada, excepto en el caso de los documentos de prueba escrita que deberán anexarse según el formato solicitado en el momento de aplicar al perfil seleccionado. La información que sea registrada pero que no cuente con soporte cargado en la plataforma, no se tendrá en cuenta para efectos del Concurso Profesorado.

4.3. Una vez se haya diligenciado y cargado los documentos y certificados correspondientes a la totalidad de la información que se pretende acreditar para efectos de concurso profesoral, el aspirante deberá inscribirse al perfil al que se presentará y adjuntar los documentos en Word o PDF que corresponde al componente escrito según lo exigido, del que trata el Artículo 9.1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. La documentación que se enlista a continuación debe ser cargada en la plataforma al momento del registro.

OBSERVACIÓN: Se debe tener en cuenta el paso a paso del registro de datos y documentación: a. Diligenciamiento de hoja de vida, b. Selección del perfil, c. Cargue de la documentación. Solo cuando el aspirante verifique que los documentos han sido adjuntos en su totalidad, continúe con el *"botón inscribir"*. Los documentos registrados con posterioridad al cierre del *"botón inscribir"* no se tendrán en cuenta en el desarrollo de ninguna etapa del concurso.

5.1 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS. Los documentos enunciados a continuación son obligatorios para la postulación de cada aspirante y deben ser presentados al momento de la inscripción. El incumplimiento en uno o varios de los documentos requeridos y establecidos como obligatorios en esta Resolución, constituye causal de rechazo de la candidatura para el concurso profesoral. De igual manera, se constatará en el transcurso del concurso que la inobservancia de alguno de los requisitos mínimos exigidos a los concursantes es causal para su exclusión.

5.1.1. Documento de Identidad. Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte vigente

5.1.2. Títulos de pregrado y posgrado. Títulos obtenidos o acta de grado exigidos como requisitos mínimos para todos los perfiles de cargos convocados. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la inscripción. Asimismo, debe adjuntar los títulos de pregrado y posgrado adicionales que pretenda acreditar.

El Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su parágrafo 3 del artículo 8 establece:

"...ARTÍCULO 8. Vinculación. La vinculación a la planta de personal académico se hará mediante concurso profesoral abierto y público o por reingreso. Los concursos serán reglamentados por el Consejo Académico. (...) Parágrafo 3. Para participar en un concurso profesoral, los títulos exigidos obtenidos en el exterior deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional..."

Dando cumplimiento al referido artículo el aspirante que haya obtenido su título en el exterior y lo tenga convalidado deberá presentar la respectiva Resolución del Ministerio de Educación en el momento de su inscripción.

Los aspirantes que hayan obtenido títulos en el exterior y que no hayan convalidado sus títulos podrán participar en el concurso profesoral haciendo uso de la excepción estipulada en el Acuerdo 023 del 24 de noviembre de 2023 del Consejo Superior Universitario o en las excepciones posteriores que autorice el Consejo Superior, a través de la cual se autoriza: *"...que a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente disposición y durante un período de dos años, los aspirantes a concursos profesorales que no hayan convalidado sus títulos, puedan participar en los concursos profesorales que se convoquen en este período sin cumplir con este requisito.*

En todo caso el aspirante que, haciendo uso de la presente excepción, resulte ganador, deberá presentar el (los) título(s) debidamente convalidado(s) para tomar posesión en el cargo..."

5.1.3 Certificaciones de experiencia. – La experiencia docente, investigativa y profesional se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas debidamente constituidas. Para la experiencia adquirida mediante órdenes de prestación de servicios se debe adjuntar certificación expedida por la dependencia competente de la Institución de Educación Superior (IES) o de la entidad o empresas pública o privada. (no son válidos constancias ni copias de contratos).

Las certificaciones obligatoriamente deben contener TODOS los datos señalados a continuación:

- ✓ Certificaciones de experiencia docente:
 - Nombre o razón social de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas o privadas, con firma de la persona autorizada.
 - Fecha de la expedición de la certificación y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento.
 - Tipo de dedicación. (Exclusiva, Tiempo Completo o Tiempo Parcial). En el caso de tiempo parcial la certificación deberá indicar la cantidad de horas.
 - Tiempo de servicio: fecha de inicio y terminación (día/mes/año)
 - Relación de funciones desempeñadas y/o asignaturas dictadas o nombre del proyecto o actividad desarrollada

- ✓ Certificaciones de experiencia investigativa: (incluye posiciones o estancias posdoctorales)
 - Nombre o razón social de la institución de educación superior, o de la entidad o empresa pública o privada, con la firma autorizada.
 - Fecha de la expedición de la certificación y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento.
 - Nombre del grupo de investigación o semillero (si aplica), proyecto, cargo (investigador principal, asistente de investigación, co-investigador, etc.) y actividades desarrolladas.
 - Tiempo dedicado a la labor que se certifica. (Exclusiva, Tiempo Completo o Tiempo Parcial). En el caso de tiempo parcial la certificación deberá indicar la cantidad de horas.
 - Fecha de inicio y terminación (día/mes/año) del proyecto y/o investigación.

- ✓ Certificaciones de experiencia profesional:
 - Nombre o razón social de la persona natural o entidad, empresa o institución que la expide, con la firma autorizada.
 - Fecha de la expedición de la certificación y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento.
 - Cargo desempeñado.
 - Tipo de dedicación. (Exclusiva, Tiempo Completo o Tiempo Parcial). En el caso de tiempo parcial la certificación deberá indicar la cantidad de horas.
 - Tiempo de servicio: fecha de inicio y terminación (día/mes/año).
 - Relación de funciones desempeñadas por cada cargo.

Para acreditar la experiencia profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes que tengan relación directa con el perfil de interés de cada aspirante, se podrá validar a partir de la presentación de la declaración juramentada en donde se debe incluir como mínimo:

- Tiempo de servicio y cargo
- Fecha de inicio y terminación (día/mes/año)
- Relación de las actividades desempeñadas
- Dedicación (Exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial). En el caso de tiempo parcial la certificación deberá indicar la cantidad de horas.

Para las órdenes de prestación de servicios (ODS), certificación expedida por la dependencia competente pública o privada. (no se aceptan los contratos).

En caso de no contar con la información requerida, no se tendrá en cuenta la certificación para efecto del presente concurso.

5.1.4 Componente escrito. Enviar la documentación requerida para el componente escrito, de acuerdo a las características detalladas para cada perfil en el numeral 9.1 del Artículo 9 de la presente Resolución. Estos documentos serán evaluados por los jurados en la etapa de Valoración de Hoja de Vida, sin embargo, deben aportarse con toda la documentación al momento de la inscripción al concurso profesoral en la página web del portal de selección de la Universidad Nacional de Colombia <https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalsaspirantes/home>.

5.1.5 Formato U.FT.08.007.114 - 01 “Autorización Verificación de Inhabilidad por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores V1.0”. Cada aspirante al momento de formalizar su inscripción o una vez se publique el listado de aspirantes admitidos al Concurso Profesoral de acuerdo al cronograma establecido en el artículo 2 de esta Resolución, deberá autorizar a la institución para la consulta del registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad que administra el Ministerio de Defensa – Policía Nacional de Colombia en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019. Para ello debe diligenciar y aportar a través de la cuenta de correo oficial del Concurso Profesoral concurso_farmed@unal.edu.co, el formato U.FT.08.007.114-01 Autorización Verificación de Inhabilidad por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores V1.0, disponible en la página oficial del concurso arquitectura.medellin.unal.edu.co.

5.1.6 Certificación de segundo idioma. El requisito del segundo idioma es obligatorio para los perfiles FA-05 Y FA-06 de la Escuela de Hábitat. El Concurso Profesoral únicamente aceptará los tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Ciencias Humanas de la Sede Bogotá, tales certificados se encuentran listados en el documento “Guía para Aspirantes”. Los certificados deben estar vigentes al momento de la inscripción al Concurso Profesoral.

5.2 DOCUMENTOS OPCIONALES. La siguiente documentación ES OPCIONAL, por lo cual de no aportarse no constituye causal de exclusión de la Convocatoria. Sin embargo, si el concursante la aporta obtendrá puntaje en estos ítems específicos para efectos de Valoración de Hoja de Vida:

5.2.1. Certificación de segundo idioma. Para los perfiles FA-01, FA-02, FA-03, FA-04, FA-07, FA-08 Y FA-09 de la Escuela de Arquitectura, Artes y Medios de Representación, el requisito del segundo idioma es opcional, sin embargo, será un aspecto para otorgar puntaje en la valoración de la hoja de vida de los aspirantes que lo acrediten. El Concurso Profesoral únicamente aceptará los tipos de certificación aprobados por Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Ciencias Humanas de la Sede Bogotá, tales certificados se encuentran listados en el documento “Guía para Aspirantes”. Los certificados deben estar vigentes al momento de la inscripción al Concurso Profesoral.

5.2.2 Productividad Académica. Soportes de las publicaciones o productividad académica (publicación de artículos en libros o en revistas indexadas, publicación de libros, o producción de material audiovisual). Se deben cargar al portal de aspirantes y deben contener como mínimo lo siguiente:

- Especificaciones para artículos: Se debe adjuntar en formato PDF: la primera página o en la que figure: nombre del artículo, autoría o coautoría del aspirante, nombre de la revista y fecha de publicación. Incluir un (1) archivo por cada publicación.
- Especificaciones para libros y capítulos de libros: Se debe adjuntar en formato PDF: la portada y contraportada del libro y página inicial del capítulo en la que figure la autoría o coautoría del aspirante y el ISBN. Incluir un (1) archivo por cada publicación.
- Especificaciones para otro tipo de producción (material y/o contenido audiovisual o multimedia, patentes, otros): Se debe adjuntar en formato PDF la documentación que soporte como mínimo: nombre del producto, año, autoría – coautoría y tipo de producción. Incluir un (1) archivo por cada producción.

- Distinciones académicas: Soporte de las distinciones o reconocimientos académicos o profesionales recibidos, la cual puede ser adjuntada en una certificación y/o copia del documento que prueba su otorgamiento.

PARÁGRAFO 1. La Matrícula o tarjeta profesional. No será requisito para la participación en el Concurso Profesorado 2025 de la Facultad de Arquitectura la presentación de la Matrícula Profesional o Tarjeta Profesional, no obstante, el aspirante declarado ganador, deberá acreditar ante la Universidad el requisito de Matrícula o Tarjeta Profesional cuando la ley así lo exija, para tomar posesión del cargo o para el ejercicio de la profesión en Colombia.

A los aspirantes domiciliados en el extranjero, que no cuenten con Matrícula Profesional, se les tendrá en cuenta la experiencia acreditada a partir de la obtención del correspondiente Título de pregrado (Diploma o Acta de Grado), sin perjuicio de que, en caso de ser seleccionado Ganador, deba acreditar el permiso temporal expedido por el respectivo Consejo Profesional para ejercer su profesión en Colombia.

PARÁGRAFO 2. Los aspirantes que incluyan títulos académicos para acreditar su nivel de estudios, o certificaciones de experiencia en idioma distinto del español, se debe adjuntar la traducción oficial al español al momento de la inscripción. De lo contrario, no serán tenidos en cuenta en el presente concurso profesoral.

PARÁGRAFO 3. Los aspirantes declarados ganadores, cuya lengua materna no sea el español, deben presentar una certificación de conocimiento del español, la cual será avalada por el Centro de Idiomas de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia. La certificación debe presentarse antes de concluir el decimotercer (13) mes de vinculación.

PARÁGRAFO 4. El aspirante debe comprender que la carga de cumplimiento de requisitos para presentarse al proceso de Concurso Profesorado 2025 de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia-Sede Medellín, está en cabeza del interesado en participar en el marco de una convocatoria pública que por su naturaleza otorga la posibilidad de conocer de manera previa las reglas fijadas por el ente universitario para un proceso público. Aspectos estos que, se enmarcan en el desarrollo de un debido proceso que se aplica de forma igualitaria para todas las personas que deciden libremente presentarse, a sabiendas del previo cumplimiento de requisitos.

ARTÍCULO 6. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS. Cerrado el proceso de inscripción, la Secretaría de la Facultad Arquitectura, con apoyo de la Coordinación del Concurso Profesorado, la Sección de Personal Académico de la Sede Medellín y el Comité de Apoyo para el Concurso Profesorado 2025, revisará y verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 3 de la presente Resolución. Este equipo debe verificar que la documentación haya sido registrada dentro de los términos establecidos, esté completa y que cumpla con las exigencias establecidas en el Artículo 5 de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. Para efectos de la etapa de verificación de requisitos mínimos, se contará la experiencia profesional, investigativa o en docencia sin importar que ella se traslape.

ARTÍCULO 7. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. El Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia de la Sede Medellín publicará en la página Web de la Facultad: arquitectura.medellin.unal.edu.co, la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos mínimos y que en consecuencia son admitidos al Concurso Profesorado 2025 de la Facultad de Arquitectura y la lista de no admitidos, en la fecha establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Los aspirantes podrán presentar su reclamación dirigida al Decano con ocasión de los resultados de cumplimiento de requisitos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación, hasta las

16:00 p.m., hora local colombiana del último día previsto para tal efecto, a través del portal para el aspirante <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home>.

El Decano de la Facultad de Arquitectura será el responsable de dar respuesta a las reclamaciones, por el mismo medio, previa revisión y análisis, dentro de los días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Resolución.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el listado actualizado de aspirantes admitidos y no admitidos al Concurso Profesorado de Arquitectura, en la página Web de la Facultad de Arquitectura arquitectura.medellin.unal.edu.co, en la fecha establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8. ETAPA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA. Terminado el plazo para responder por parte de la decanatura de la Facultad las reclamaciones de los aspirantes, se publicará en la página web del Concurso Profesorado la lista actualizada de la etapa de valoración de requisitos mínimos, de tal forma que se inicie la etapa de valoración de la hoja de vida con la lista de los aspirantes que cumplieron los requisitos mínimos para cada perfil.

8.1. PUNTUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA: Las Hojas de Vida de los aspirantes admitidos al Concurso Profesorado 2025 de la Facultad de Arquitectura, serán calificadas por los Jurados designados por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, sobre un total de trescientos (300) puntos. En la valoración se tendrán en cuenta:

- a. Títulos de posgrado
- b. Experiencia certificada (Experiencia docente de nivel Universitario, Investigativa y Profesional que cumpla con lo establecido en el Artículo 3 de la presente Resolución)
- c. Productividad académica
- d. Dominio de un segundo idioma (La certificación aportada debe cumplir con los requisitos establecidos en la Guía para Aspirantes del Concurso Profesorado 2025 de la Facultad de Arquitectura).
- e. Distinciones académicas

Para la valoración de la hoja de vida se tendrá en cuenta la totalidad de la experiencia académica, profesional e investigativa acreditada por el aspirante, y que cumpla con lo determinado en el artículo 5 de la presente Resolución.

En todo caso, la valoración de la producción académica no superará los puntajes máximos establecidos en las tablas de valoración de la hoja de vida para cada aspirante.

La experiencia profesional se reconocerá desde la fecha de obtención del correspondiente Título de pregrado (Diploma o Acta de Grado).

Únicamente a la experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, en la que no se certifique su dedicación en los términos señalados en el Parágrafo 3 del Artículo 17 del Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario, será tomada en cuenta, reconociéndose una dedicación de medio tiempo. Cuando en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

ARTÍCULO 8.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA: Para efectos de valoración de hoja de vida, los jurados únicamente tendrán en cuenta la productividad académica y la experiencia de los últimos 10 años. Es decir, desde el 14 de noviembre de 2015 al 14 de noviembre de 2025, inclusive, y se asignarán puntajes de acuerdo con los siguientes criterios:

a). Para los perfiles de la Escuela de Arquitectura, la Escuela de Hábitat y la Escuela de Medios de Representación, se asignará puntaje de acuerdo a los siguientes criterios:

ÍTEM A EVALUAR	SUB-ÍTEM	Cantidad máxima a considerar en cada tipo de sub-ítem	Puntos por tipo de sub-ítem	puntos máximos posibles/ sub-ítem	Puntos máximos posibles por ítem
	Tipo				
Títulos	Especialización	1 título	10	10	90
	Maestría	1 título	30	30	
	Doctorado	1 título	50	50	
Experiencia en el área de desempeño	Docente	10 años	Hasta 50	50	100
	Investigativa	10 años	Hasta 20	20	
	Profesional	10 años	Hasta 30	30	
Productividad académica	Artículos en revista científica				
	Artículos en el área de desempeño publicados en revistas A1 o A2 de Colciencias	Hasta 4 artículos	5	20	90
	Artículos en el área de desempeño publicados en revistas clasificadas en las categorías B o C de Colciencias.	Hasta 3 artículos	3	9	
	libros y capítulos de libro				
	Libros de investigación en el área de desempeño que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional, que cumplan los criterios establecidos en el Artículo 24, numeral I, literal c del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución Rectoría 1849 del 1 de diciembre de 2009.	Hasta 3 libros	5	15	

	Libros de texto, ensayo o traducciones de libros en el área de desempeño que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional, que cumplan los criterios establecidos en el Artículo 24, literales d, e y f del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución Rectoría 1849 del 1 de diciembre de 2009.	Hasta 3 libros	4	12	
	Capítulos de libro de investigación.	Hasta 5 capítulos	3	15	
	Capítulo de libro de texto o ensayo.	Hasta 4 capítulos	3	12	
	ponencias				
	Ponencias en eventos internacionales.	2	2	4	
	Ponencias en eventos nacionales o regionales.	3	1	3	
Segundo idioma	Tipo de certificación	1	10	10	10
	C				
	B		6		
	A		4		
Distinciones académicas	Premios	1 premio	4	4	10
	Premios nacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria nacional. No se incluyen becas (scholarships), ayudas económicas (grants) o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.				
	Premios internacionales		6	6	

	otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria internacional. No se incluyen becas (scholarships), ayudas económicas (grants) o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.				
Puntaje total posible					300

b). Para los perfiles de la Escuela de Artes se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

Ítem a evaluar	sub ítem a evaluar	Cantidad máxima a considerar en cada tipo de sub-ítem	Puntos por tipo de subítem	Puntos máximos posibles/ sub-ítem	Puntos máximos posibles por ítem
	Tipo				
Títulos	Especialización	1	10	10	100
	Maestría	1	40	40	
	Doctorado/posdoctorado	1	50	50	
Experiencia	Docente	10 años	Hasta 50	60	100
	Investigativa	10 años	Hasta 20	10	
	Profesional	10 años	Hasta 30	30	
Productividad académica	Artículos en revista científica				
	Artículos en el área de desempeños publicados en revistas A1 o A2 de Colciencias	2	4	12	38
	Artículos en el área de desempeños publicados en revistas clasificadas en las categoría B de Colciencias.	3	3	9	

Libros y capítulos de libro				
	Libros de investigación en el área de desempeño que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional, que cumplan los criterios establecidos en el Artículo 24, numeral I, literal c del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución Rectoría 1849 del 1 de diciembre de 2009.	2	4	8
	Libros de texto, ensayo o traducciones de libros en el área de desempeño que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional, que cumplan los criterios establecidos en el Artículo 24, literales d, e y f del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución Rectoría 1849 del 1	1	3	3
	Capítulo de libro de investigación	2	2	4
	Capítulos de libro de ensayo	2	1	2
Obras artísticas	Exposiciones nacionales <i>(Solo se tendrá en cuenta una exposición por obra presentada y deberá estar certificada con catálogo o por carta de la institución en que se haya realizado la exposición.)</i>	6	5	30
	Exposiciones internacionales	3	7	18
				48

	(Solo se tendrá en cuenta una exposición por obra presentada y deberá estar certificada con catálogo o por carta de la institución en que se haya realizado la exposición.)				
Distinciones académicas	Nacional	2	5	5	10
	Internacional	2	5	5	
Idiomas	c	1	4	4	4
	b		3		
	a		1		
TOTAL:					300

ARTÍCULO 9. ETAPA DE VALORACIÓN PRUEBA DE COMPETENCIAS.

Esta etapa consiste en la evaluación de los Componentes Oral y Escrito, la cual es realizada por los jurados seleccionados para cada perfil, bajo los criterios de valoración establecidos en el presente artículo y teniendo como insumo los documentos aportados para tal fin por cada uno de los aspirantes al momento de realizar su inscripción al Concurso Profesor 2025, (Componente Escrito y Componente Oral). A continuación, se relaciona la distribución de puntajes definidos por la Escuela para cada uno de los componentes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN COMPONENTES ORAL Y ESCRITO							
COMPETENCIA	PUNTAJE GENERAL	TIPO DE PRUEBA		PUNTAJES POR ESCUELA			
				HÁBITAT	ARTES	MEDIOS DE REPRESENTACIÓN	ARQUITECTURA
COMPONENTE ESCRITO	300	Ensayo/propuesta académica		100	100	200	150
		Portafolio		100	50		150
		Propuesta asignatura	Pregrado	50	75	100	
			Posgrado	50	75		
COMPONENTE ORAL	400	Sustentación ensayo/orientación de trabajo académico		100	150	200	100
		Sustentaciones académicas/asignaturas/trayectorias		200	200	200	100
		Sustentación entrevista/portafolio		100	50		200

ARTÍCULO 9.1. COMPONENTE ESCRITO

Los documentos objeto de evaluación deberán ser cargados en el Portal de aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia en el momento de inscribirse al perfil al que desea aspirar. Por ningún motivo se aceptará el envío del componente escrito por medio diferente al indicado. En caso de presentarse de manera extemporánea o mediante un medio diferente al dispuesto para tal fin, el aspirante quedará automáticamente descalificado del Concurso Profesor 2025 de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

Los documentos que hacen parte del componente escrito deben cumplir con los siguientes requisitos y presentados en idioma español:

a) PERFILES DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA

El componente escrito para el perfil FA-01 de la Escuela de Arquitectura se divide en los siguientes elementos valorativos:

1) Portafolio de Proyectos.

Los concursantes deberán presentar un portafolio de proyectos con diagramación y extensión libre, en formato PDF (no mayor de 10 MB), donde presenten sus obras construidas, no construidas, concursos y resultados de investigaciones y/o consultorías, sean estas individuales o como participantes de un colectivo, ordenadas en torno a ejes temáticos que permitan entender la articulación que el concursante plantea realizar entre su ejercicio profesional en sus diversas escalas y programas, con su aplicación al ámbito académico.

Se valorará el Portafolio con la siguiente escala de valores: Excelente (150 puntos), Muy bueno (125), Bueno (100), Aceptable (75), Deficiente (50), No cumple (0)

2) Ensayo Escrito.

Los concursantes deberán presentar un archivo WORD que contenga un ensayo inédito y de su autoría sobre un tema relacionado con el área de desempeño establecido en el perfil, con una extensión máxima de 5 folios tamaño carta, Arial 12 puntos, en el cual desarrollen una propuesta de encaje y aporte teórico, metodológico, analítico y/o de experimentación proyectual, formulada dentro de las líneas de la Escuela de Arquitectura, o en los ejes conceptuales de soporte que estructuran su currículo, a saber: lugar, actividad, técnica, espacio, forma e historia. Presentarán una breve conclusión, donde hagan explícito su aporte futuro de resultar elegido en el concurso docente al fortalecimiento del programa de Arquitectura.

Adicionalmente, los concursantes deberán presentar la bibliografía de apoyo al tema desarrollado en el ensayo, de mínimo 20 referencias.

Si el ensayo supera el máximo de folios establecido se calificará únicamente hasta el límite de definido.

Se valorará el ensayo con la siguiente escala de valores: Excelente (150 puntos), Muy bueno (125), Bueno (100), Aceptable (75), Deficiente (50), No cumple (0)

Esta prueba tendrá un valor de trescientos (300) puntos, otorgados según el criterio de los Jurados, así:

COMPONENTE ESCRITO	PUNTOS
Portafolio de proyectos	150
Ensayo escrito	150
TOTAL	300

Para el perfil convocados por la Escuela de Arquitectura los documentos que conforman el componente escrito para cada uno de los perfiles, deben anexarse a la plataforma el ensayo, únicamente en formato “WORD” (.doc, .docx). Debe incluirse el número de palabras al final de cada texto. Dentro de ese número de palabras no se tendrán en cuenta la bibliografía, las gráficas, las figuras y los pies de página.

El documento debe ser propio e inédito, y de autoría exclusiva del aspirante.

b) PERFILES DE LA ESCUELA DE ARTES:

- Perfil FA-02: Área de Desempeño: ESPACIO

Para este perfil, el aspirante deberá enviar tres (3) documentos con los siguientes contenidos:

1. Considerando que la Escuela de Artes está transitando un proceso de armonización curricular que tendrá efectos tanto en el pregrado en Artes Plásticas como en posgrado, el aspirante deberá presentar un ensayo inédito donde evidencie su perspectiva de investigación y docencia con respecto a problemáticas contemporáneas referentes a la producción objetual, los problemas escultóricos y los problemas de la materialidad dentro de un contexto que demanda repensar permanentemente lo que significan las problemáticas mencionadas, y donde cada vez se hace más necesario reconocer e incluir otros saberes y disciplinas.

El ensayo inédito debe tener una extensión mínima de dos mil (2000) y máxima de tres mil (3000) palabras, excluyendo la bibliografía.

2. Un documento con dos programas que desarrollen aspectos de lo tratado en el ensayo: uno para una asignatura de pregrado y otro para asignatura de posgrado en el área de desempeño convocada, que incluya: descripción, objetivo general y objetivos específicos, calendario para 16 semanas de trabajo (3 horas semanales), metodología, mecanismos de evaluación y bibliografía. Se espera que cada programa ofrezca una justificación epistemológica, didáctica y pedagógica que destaque la importancia y pertinencia del área de desempeño para la formación de los artistas de la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín.

Cada propuesta de asignatura debe tener una extensión máxima de dos mil (2000) palabras.

3. Portafolio en formato PDF que haga referencia a proyectos realizados en los últimos diez años relacionados exclusivamente con el perfil convocado y la temática tratada en el ensayo, que hayan tenido circulación nacional o internacional verificable. Debe ser clara la manera en cómo es presentada la participación del aspirante en el proyecto. En caso de que, para acreditar la participación del proyecto en un espacio internacional, el aspirante debe presentar material producido en un idioma distinto al español, será deber del aspirante incluir una versión traducida del material. Cada proyecto relacionado debe tener máximo una cuartilla de información en la que se especifique: Título, año, síntesis de la propuesta, lugares de circulación, premios y reconocimientos, enlaces pertinentes, e imágenes-registros.

- Perfil FA-03: Área de Desempeño: IMAGEN

Para este perfil, el aspirante deberá enviar tres (3) documentos con los siguientes requisitos

1. Considerando que la Escuela de Artes está transitando un proceso de armonización curricular que tendrá efectos tanto en el pregrado en Artes Plásticas como en posgrado, el aspirante deberá presentar un ensayo inédito donde evidencie su perspectiva de investigación y docencia con respecto a las formas contemporáneas de producción de la pintura, el grabado, el dibujo y sus posibles cruces; sus formas de circulación e inserción en distintos escenarios sociales y culturales actuales, considerando también

cruces posibles y relaciones con otros saberes y disciplinas, especialmente con aquellas de naturaleza proyectual como la arquitectura y el diseño, así como con disciplinas emergentes que son determinadas por la tecnología.

El ensayo inédito debe tener una extensión mínima de dos mil (2000) y máxima de tres mil (3000) palabras excluyendo la bibliografía.

2. Un documento con dos programas que desarrollen aspectos de lo tratado en el ensayo: uno para una asignatura de pregrado y otro para asignatura de posgrado en el área de desempeño convocada, que incluya: descripción, objetivo general y objetivos específicos, calendario para 16 semanas de trabajo (3 horas semanales), metodología, mecanismos de evaluación y bibliografía. Se espera que cada programa ofrezca una justificación epistemológica, didáctica y pedagógica que destaque la importancia y pertinencia del área de desempeño para la formación de los artistas de la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín.

Cada propuesta de asignatura debe tener una extensión máxima de dos mil (2000) palabras.

3. Portafolio en formato PDF. que haga referencia a proyectos realizados en los últimos diez años relacionados exclusivamente con grabado, dibujo y/o pintura, que hayan tenido circulación nacional o internacional verificable. Debe ser clara la manera en cómo es presentada la participación del aspirante en el proyecto. En caso de que, para acreditar la participación del proyecto en un espacio internacional, el aspirante debe presentar material producido en un idioma distinto al español, será deber del aspirante incluir una versión traducida del material. Cada proyecto relacionado debe tener máximo una cuartilla de información en la que se especifique: Título, año, síntesis de la propuesta, lugares de circulación, premios y reconocimientos, enlaces pertinentes, e imágenes-registros.

- Perfil FA-04: Área de Desempeño: ARTE SONORO

Para este perfil, el aspirante deberá enviar tres (3) documentos con los siguientes requisitos:

1. Considerando que el área de desempeño que se está convocando se está abriendo campo en los procesos de formación que ofrece la Escuela de Artes, el aspirante deberá presentar un el ensayo inédito donde presente su perspectiva de investigación y docencia con respecto a la actualidad del arte sonoro, sus posibles cruces con otros saberes y disciplinas, y las maneras o estrategias en que puede vincularse a la formación de artistas contemporáneos.

El ensayo inédito debe tener una extensión mínima de dos mil (2000) y máxima de tres mil (3000) palabras excluyendo la bibliografía.

2. Un documento con dos programas relacionados a las temáticas tratadas en el ensayo: uno para una asignatura de pregrado y otro para asignatura de posgrado en el área de desempeño convocada, que incluya: descripción, objetivo general y objetivos específicos, calendario para 16 semanas de trabajo (3 horas semanales), metodología, mecanismos de evaluación y bibliografía. Se espera que cada programa ofrezca una justificación epistemológica, didáctica y pedagógica que destaque la importancia y novedad del área de desempeño para la formación de los artistas de la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín.

Cada propuesta de asignatura debe tener una extensión máxima de dos mil (2000) palabras.

3. Portafolio en formato PDF que haga referencia a proyectos realizados en los últimos diez años relacionados exclusivamente con el perfil convocado y la temática tratada en el ensayo, que hayan tenido circulación nacional o internacional verificable. Debe ser clara la manera en cómo es presentada la participación del aspirante en el proyecto. En caso de que, para acreditar la participación del proyecto en un espacio internacional, el aspirante debe presentar material producido en un idioma distinto al español, será deber del aspirante incluir una versión traducida del material. Cada proyecto relacionado debe tener máximo una cuartilla de información en la que se especifique: Título, año, síntesis de la propuesta, lugares de circulación, premios y reconocimientos, enlaces pertinentes, e imágenes-registros.

Para cada uno de los perfiles de la Escuela de Artes, esta prueba tendrá un valor de trescientos (300) puntos, otorgados según el criterio de los Jurados, así:

COMPONENTE ESCRITO	PUNTOS
Ensayo	100
Propuestas de asignatura de pregrado	75
Propuestas de asignatura de posgrado	75
Portafolio	50
TOTAL	300

c) PERFILES ESCUELA DEL HÁBITAT

Para los perfiles, el aspirante deberá enviar tres (3) documentos con los siguientes requisitos.

1.Portafolio.

Presentar un portafolio en formato PDF. que permita reconocer la práctica en el área de desempeño profesional y/o investigativo, la proyectación del ambiente construido; o en la de producción en investigación-creación. Debe detallar su participación y coautoría en los proyectos (puede contener enlaces a archivos de video y sitios web).

2. Ensayo

Un documento en formato WORD (.doc,.docx) nombrado “Ensayo” que contenga una propuesta de investigación/extensión universitaria, definida la Extensión Universitaria por el Sistema de Investigación de la Universidad Nacional como una investigación que aporta a la co-construcción e implementación de soluciones a retos y problemáticas priorizadas en los territorios del país, que estén relacionadas con desarrollo sustentable y construcción de paz, promoviendo la armonización de las funciones misionales de la Universidad Nacional de Colombia y la cooperación y articulación de sus sedes y sus facultades.

Este ensayo y propuesta de investigación/extensión universitaria, se ubica en el contexto del carácter y naturaleza de la UNAL como la Universidad pública de la nación colombiana a la cual nos debemos como servidores públicos y que tiene unas responsabilidades sociales y un compromiso ético que debe privilegiar en términos del hábitat a las poblaciones más vulnerables del país. Que su accionar busque armonizar sus funciones misionales (educación, investigación y extensión (tanto remunerada como solidaria) y de gestión institucional permitiendo mejorar sus niveles de coherencia y cumplimiento de lo establecido en su política pública.

El ensayo temático debe contemplar las siguientes características:

Áreas de desempeño para fortalecer este componente específico dentro de la docencia tanto en pregrado como en posgrado, y cuya experiencia se vincula con la búsqueda de la habitabilidad:

PERFIL TIEMPO COMPLETO	ÁREA DE DESEMPEÑO	COMPETENCIAS	CONTENIDOS
FA-05	Geoanálisis Geotecnologías y análisis de datos espaciales	Profundidad temática espacial y territorial Habilidades expositivas Manejo de TIC Relacionales con el contexto regional y nacional	Estadística utilizada para los estudios territoriales y espaciales. Análisis geoestadísticos para la toma de decisiones para la proyectación del hábitat Aplicación de geotecnologías para investigaciones. Cartografía como nueva información, más allá de la representación gráfica. La escala espacial y temporal. Nuevos retos: sostenibilidad, cambio climático, biodiversidad, cuidado, lo no humano.

PERFIL CÁTEDRA 0.5	ÁREA DE DESEMPEÑO	COMPETENCIAS	CONTENIDOS
FA-06	Proyectación tecnológica de la vivienda y el hábitat	Profundidad temática en hábitat Habilidades expositivas Manejo de TIC Relacionales con el contexto regional y nacional	Modos de habitar y su respuesta en la vivienda. Habitabilidad Proyectación del hábitat. Nuevos retos del habitar: sostenibilidad, cambio climático, biodiversidad, cuidado, lo no humano.

El ensayo debe ser inédito y de su propia autoría, y deberá desarrollar los siguientes ítems: título, resumen, palabras clave, descripción del problema, objetivos, resultados esperados, y debe tener una extensión total mínima de cuatro mil (4.000) y máximo seis mil (6.000) palabras.

NOTA: la superación de la extensión del ensayo y de la propuesta de cursos, no es causal para eliminar el candidato. Los jurados considerarán en su evaluación el material hasta el número de palabras indicadas. Así mismo, no se exigen ningún formato para la presentación de los ensayos y de la propuesta.

3. Propuestas de asignaturas

Una asignatura pregrado y una asignatura de posgrado:

En un documento en formato “WORD” (.doc,.docx) nombrado “asignatura” deberán aportar una propuesta de asignatura para pregrado en el área de desempeño, para dictar en programas de pregrado (Arquitectura, Construcción y Artes) de la Facultad de Arquitectura. Y una propuesta de asignatura de posgrado en el área de desempeño.

Las propuestas de asignatura deben contener:

- Pertinencia temática para el área de desempeño, tanto en pregrado como en posgrado.
- Coherencia interna entre objetivos, contenidos y metodología.

- Actualidad, diversidad (en lenguas extranjeras) y pertinencia de la bibliografía propuesta.
- Claridad y coherencia en el tipo de enfoque pedagógico general, proyección, uso de herramientas didácticas y recursos de mediación tecnológica.

Las propuestas de asignatura deben tener una extensión mínima de 1500 palabras y una extensión máxima de 2000 palabras para cada programa de curso, incluyendo la bibliografía.

Esta prueba tendrá un valor de trescientos (300) puntos, otorgados según el criterio de los Jurados, así:

COMPONENTE ESCRITO	PUNTOS
Portafolio de proyectos	100
Ensayo escrito	100
Propuesta de asignatura pregrado	50
Propuesta de asignatura posgrado	50
TOTAL	300

NOTA: la superación de la extensión del ensayo y de la propuesta de cursos, no es causal para eliminar el candidato. Los jurados considerarán en su evaluación el material hasta el número de palabras indicadas. Así mismo, no se exigen ningún formato para la presentación de los ensayos y de la propuesta.

El documento debe ser propio e inédito, y de autoría exclusiva del aspirante.

d) PERFILES DE LA ESCUELA DE MEDIOS DE REPRESENTACIÓN.

Para los perfiles de la Escuela de Medios de Representación, el aspirante deberá enviar dos (2) documentos con los siguientes requisitos y tendrá una calificación máxima de trescientos (300) puntos y está conformado así:

1.1 Propuesta Académica

Un documento titulado **“Propuesta Académica”**, en formato Word (.doc o .docx), el cual deberá ser anexado junto con los demás documentos al momento de inscripción al concurso profesoral.

La propuesta académica deberá mostrar la visión y el planteamiento del aspirante frente a su área de desempeño, en coherencia con la apuesta de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, de consolidar una Unidad de Fundamentación como eje transversal que articule los saberes de representación, comunicación y análisis visual, mediante medios análogos e informáticos, a los programas de formación en pregrado y posgrado.

En este marco, el documento deberá contener:

- a. Una propuesta de fundamentación crítica que permita al estudiante construir un saber sólido capaz de dialogar con las tecnologías contemporáneas, sin perder de vista los principios esenciales de la disciplina.
- b. Evidenciar el anclaje y relacionamiento de su propuesta con los programas de pregrado de la Facultad en cada uno de los componentes y su relacionamiento con los 3 programas de pregrado, así:

PERFIL FA-07

Área de desempeño	Arquitectura	Construcción	Artes
Pensamiento gráfico	Núcleo de fundamentación Representación del Proyecto	Transversal a técnicas de obra Planos y detalles	Base de lenguaje visual y procesos creativos

PERFIL FA 08

Área de desempeño	Arquitectura	Construcción	Artes
Pensamiento geométrico	Geometría descriptiva y modelado	Trazados, replanteo y cubicaciones	Geometrías para medios y montaje

PERFIL FA 09

Área de desempeño	Arquitectura	Construcción	Artes
Tecnologías digitales comunicación visual	CAD 2D/3D, diagramación y publicación	Documentación técnica y control de calidad	Narrativas visuales y edición digital

1.2 Propuesta de Asignatura de Pregrado para cada uno de los programas

En un documento en formato (word.doc,.docx) con una propuesta de asignatura para pregrado en el área de desempeño, para dictar en los programas de pregrado (Arquitectura, Construcción y Artes) de la Facultad de Arquitectura.

Las propuestas de asignatura deben contener:

- Pertinencia temática para el área de desempeño indicada en cada perfil
- Coherencia interna entre objetivos, contenidos y metodología.
- Actualidad, diversidad (en lenguas extranjeras) y pertinencia de la bibliografía propuesta.
- Claridad y coherencia en el tipo de enfoque pedagógico general, proyección, uso de herramientas didácticas y recursos de mediación tecnológica, con alto contenido gráfico.

Las propuestas de asignatura deben tener una extensión mínima de 1500 palabras y una extensión máxima de 2000 palabras para cada programa de curso, incluyendo la bibliografía.

Esta prueba tendrá un valor de trescientos (300) puntos, otorgados según el criterio de los Jurados, así:

COMPONENTE ESCRITO	PUNTOS
Propuesta académica	200
Propuesta de asignatura de pregrado	100
TOTAL	300

NOTA: la superación de la extensión del ensayo y de la propuesta de cursos, no es causal para eliminar el candidato. Los jurados considerarán en su evaluación el material hasta el número de palabras indicadas. Así mismo, no se exigen ningún formato para la presentación de los ensayos y de la propuesta.

ARTÍCULO 9.2 COMPONENTE ORAL. Esta prueba contemplará:

Para la valoración de este componente, es necesario integrarlo con los criterios contemplados en el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente resolución, de la siguiente forma:

a. **PERFILES DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA:**

El componente oral para el perfil de la Escuela de Arquitectura se divide en los siguientes elementos valorativos:

1) **Sustentación Trabajo Académico.** Los concursantes deberán orientar un trabajo académico de la asignatura de Proyectos de Arquitectura, donde el aspirante se enfrente a la asesoría, desde su conocimiento específico, de un trabajo estudiantil. Se valorará la claridad y aportes en la asesoría, con la siguiente escala de valores: Excelente (100 puntos), Muy buena (90), Buena (80), Aceptable (60), Deficiente (40), No cumple (0). Nota: Tiempo máximo de orientación del trabajo: 20 minutos.

2) **Presentación Trayectoria Académica.** Los aspirantes deberán sustentar en Power Point o similar, en la cual desarrollen, en 15 diapositivas máximo, su trayectoria académica y profesional mostrando cómo estas encajan y aportan en el cumplimiento de los tres ejes misionales de la Universidad Nacional, esto es, la docencia, la investigación y la extensión, planteando su encaje en estos tres campos, con productos concretos que podrían aportar en caso de resultar elegido en el Pregrado de Arquitectura. Se valorará la claridad y aportes de esta sustentación, con la siguiente escala de valores: Excelente (100 puntos), Muy buena (90), Buena (80), Aceptable (60), Deficiente (40), No cumple (0).

Este documento de sus trayectorias deberá ser presentado y sustentado el día de la citación para el componente oral. Nota: Tiempo máximo de orientación del trabajo: 20 minutos.

3) **Entrevista.** En la prueba oral el aspirante presentará una entrevista con el jurado, relacionada con todo el material entregado y expuesto en el Componentes Escrito

Se valorarán la claridad, aportes y solvencia en la entrevista, con la siguiente escala de valores: Excelente (200 puntos), Muy buena (175), Buena (150), Aceptable (100), Deficiente (50), No cumple (0).

Esta prueba tendrá un valor de cuatrocientos (400) puntos, otorgados según el criterio de los Jurados, así:

COMPONENTE ORAL	PUNTOS
Orientación de trabajo académico	100
Sustentación de trayectoria académica y profesional y cómo estas aportarán a los ejes misionales de la Universidad	100
Entrevista	200
TOTAL	400

b. **PERFILES LA ESCUELA DE ARTES:**

En este componente el aspirante deberá exponer verbalmente y con apoyo de una presentación visual, la sustentación del ensayo, las propuestas de asignaturas de pregrado y posgrado y el portafolio.

Esta prueba tendrá un valor de cuatrocientos (400) puntos, otorgados según el criterio de los jurados, así:

COMPONENTE ORAL	PUNTOS
Sustentación del Ensayo	150
Sustentación propuesta de asignatura pregrado	100
Sustentación propuesta de asignatura posgrado	100
Sustentación Portafolio	50
TOTAL	400

c. PERFILES DE LA ESCUELA DEL HÁBITAT:

En este componente el aspirante deberá exponer verbalmente y con una presentación la sustentación del ensayo, el portafolio y las propuestas de asignaturas.

Esta prueba tendrá un valor de cuatrocientos (400) puntos, otorgados según el criterio de los Jurados, así:

COMPONENTE ORAL	PUNTOS
Sustentación Portafolio de proyectos	100
Sustentación Ensayo escrito	100
Sustentación de asignaturas pregrado	100
Sustentación de asignatura posgrado	100
TOTAL	400

d. PERFILES DE LA ESCUELA DE MEDIOS DE REPRESENTACIÓN

En este componente el aspirante deberá exponer verbalmente y con una presentación la sustentación de la propuesta académica y la propuesta de asignatura.

Esta prueba tendrá un valor de cuatrocientos (400) puntos, otorgados según el criterio de los Jurados, así:

COMPONENTE ORAL	PUNTOS
Sustentación propuesta académica	200
Sustentación asignatura de pregrado	200
TOTAL	400

PARÁGRAFO 1. Para la presentación de las pruebas del Componente Oral de todos los perfiles del Concurso Profesorado, los aspirantes dispondrán de un tiempo de cuarenta (40) minutos y los Jurados tendrán treinta y cinco (35) minutos para la sesión de preguntas, que incluirá además de los aspectos señalados a evaluar por cada perfil sobre el tema del área de desempeño del perfil seleccionado, y otros aspectos generales que a juicio de los jurados se consideren pertinentes.

Para la asignación del puntaje los jurados valorarán los siguientes criterios: claridad en la exposición, coherencia del tema expuesto, uso de estrategias pedagógicas y medios audiovisuales, uso adecuado del tiempo y dominio del tema.

PARÁGRAFO 2. Quienes se encuentren fuera de Colombia o de la ciudad de Medellín, podrán realizar la Presentación Pública por videoconferencia. Los costos de la presentación en el sitio de origen serán asumidos por el aspirante. Si el aspirante opta por realizar la presentación mediante videoconferencia, deberá manifestarlo a través del correo electrónico del Concurso de la Facultad de Arquitectura (concurso_farmed@unal.edu.co), con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación a la prueba, para que le sean enviados los detalles de la conexión.

PARÁGRAFO 3. La exposición oral será de carácter público y abierto. Sin embargo, únicamente los jurados del perfil podrán realizar preguntas y comentarios. Las preguntas y la evaluación por los jurados se realizarán en privado.

PARÁGRAFO 4. Las exposiciones orales no serán grabadas en medios audiovisuales; por lo tanto, sólo podrá obrar como prueba documental el concepto escrito del Jurado, consistente en sus observaciones o argumentación que justifica la calificación otorgada.

PARÁGRAFO 5. El concursante podrá preparar y enviar al correo electrónico del Concurso de la Facultad de Arquitectura (concurso_farmed@unal.edu.co), el material que considere necesario para apoyo en su Presentación Pública, por lo menos, con tres (3) días de antelación a la fecha de la presentación de la prueba o podrá aportarlo el mismo día en que le fue asignada la prueba.

ARTÍCULO 10. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y PRUEBA DE COMPETENCIAS. Los resultados de la Valoración de Hoja de Vida y la Prueba de Competencias (componentes escrito y oral) se publicarán en la página Web de la Facultad de Arquitectura (arquitectura.medellin.unal.edu.co) en la fecha establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Decano de la Facultad de Arquitectura dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de resultados, hasta las 16:00 hora legal colombiana, del último día previsto para tal efecto, únicamente a través del portal de selección <https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home>. El Decano de la Facultad de Arquitectura, previa consulta, revisión y análisis de los Jurados, dará respuesta a la reclamación por el mismo medio, dentro de los días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones, antes de la publicación definitiva de resultados de Valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán los Resultados actualizados de Valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias (componente escrito y oral) en la página Web de la Facultad de Arquitectura (arquitectura.medellin.unal.edu.co), en la fecha establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11. RESOLUCIÓN DE GANADORES, ELEGIBLES O CARGO DESIERTO. Con base en los resultados finales consolidados el Decano de la Facultad de Arquitectura expedirá la Resolución en la que se establezca los Ganadores de los perfiles convocados, la Lista de Elegibles o de no haber ganador en un perfil, la declaratoria de cargo desierto del concurso. La lista de Ganadores y Elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a setecientos (700) puntos en el perfil convocado. El ganador será el elegible que obtenga el puntaje total más alto en el perfil convocado. La Resolución de Ganadores, Elegibles o Cargo Desierto será publicada en la página Web de la Facultad de Arquitectura (arquitectura.medellin.unal.edu.co) en la fecha determinada en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Contra la Resolución que establece los Ganadores, los Elegibles o la declaratoria de Cargo Desierto del Concurso Profesorado 2025 sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Decano de la Facultad de Arquitectura, únicamente a través del portal de selección <https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portaldaspirantes/home>, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos. El Decano de la Facultad de Arquitectura, previa consulta, revisión y análisis de los Jurados, dará respuesta al recurso vía correo electrónico a la dirección registrada por el aspirante en la inscripción dentro los días hábiles siguientes a la fecha de cierre de presentación de los recursos.

En los recursos que se interpongan deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011.

De no presentarse ningún recurso en los términos establecidos, la Resolución quedará en firme. De presentarse recursos, se publicará una Resolución definitiva con el listado de Ganadores, Elegibles o Cargo Desierto en la página Web de la Facultad de Arquitectura (arquitectura.medellin.unal.edu.co), en la fecha establecida en el cronograma.

PARÁGRAFO 1. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página Web de la Facultad de Arquitectura (arquitectura.medellin.unal.edu.co).

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de Ganadores, Elegibles o Cargo Desierto y antes de emitirse la Resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión del acto administrativo de exclusión, expedido por el Decano de la Facultad de Arquitectura contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. Será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO 2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que contiene el listado definitivo, los Ganadores del Concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a través del correo electrónico: compun_nal@unal.edu.co, en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje para temas salariales. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción.

Si el Ganador no posee documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, deberá manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun_nal@unal.edu.co). Cuando el ganador no haga dicha manifestación, se entenderá que no tiene interés en presentar documentación adicional y el Comité sólo estudiará la que se allegó al concurso al momento de la inscripción.

ARTÍCULO 12. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de presentarse empates entre los Elegibles del perfil convocado, el Decano de la Facultad de Arquitectura, los resolverá teniendo en cuenta los siguientes factores, en su orden:

1. Mayor puntaje en la valoración de la Hoja de Vida
2. Mayor puntaje en la Prueba de Competencias
3. Mayor productividad académica o profesional en los últimos dos (2) años, o en el último año, cuando sea necesario.

De los empates que se puedan presentar, el Decano de la Facultad de Arquitectura dejará en Acta, constancia de la decisión final motivada y ésta se incluirá en el acto administrativo que establece la Lista de Ganadores, Elegibles o Cargo Desierto.

ARTÍCULO 13. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE AL CARGO. Para la asignación de la categoría correspondiente, se procederá de la siguiente manera:

1. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje con base en la documentación recibida asigna el puntaje salarial para efectos de definición de la categoría docente que le corresponda a cada uno de los ganadores.
2. De conformidad con lo ordenado en el Artículo 12 del Decreto 1279 de 2002, los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el ganador al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro de los plazos definidos en el Parágrafo 2 del artículo 11 de la presente Resolución, serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual, los reconocimientos de puntaje a que haya lugar, no tendrán retroactividad a la fecha de posesión.
3. A la categoría de Profesor Titular sólo se podrá acceder mediante la promoción desde la categoría de Profesor Asociado.

PARÁGRAFO. Las categorías del personal académico son asignadas previo estudio de los documentos aportados por el aspirante en el momento de la inscripción y aquellos adicionales que el ganador entregue, de acuerdo con las condiciones y los requisitos señalados en la normatividad vigente en la Universidad.

ARTÍCULO 14. NOMBRAMIENTO DE LOS GANADORES. Cumplido lo anterior, la Secretaría de la Sede Medellín enviará a cada Ganador, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba expedido por la Vicerrectoría de Sede.

Si el concursante declarado Ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el parágrafo 4 del Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Decano de la Facultad de Arquitectura designará en su lugar, en estricto orden descendente, al Elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje; en el evento en que no se disponga de Elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará desierto.

ARTÍCULO 15. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución definitiva de Ganadores, Elegibles o cargo desierto y será utilizada en estricto orden descendente de calificación para proveer cargo cuyo Ganador no acepte el nombramiento o no se posesione, o para cubrir la vacante que se identifique con la misma dedicación y la misma área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Universidad. El Consejo de Facultad que vaya a hacer uso de la lista de Elegibles, será el encargado de verificar y avalar la concordancia entre el perfil del Elegible y las características del cargo vacante a proveer.

ARTÍCULO 16. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en español de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y se enviarán al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción y a través de la página Web de la Facultad de Arquitectura (arquitectura.medellin.unal.edu.co)

ARTÍCULO 17. ARCHIVO DE DOCUMENTOS. La Secretaría de la Facultad de Arquitectura será la encargada de la administración y custodia del archivo de documentos del Concurso y en consecuencia será la responsable de las solicitudes de información que sobre éstos se puedan presentar.

ARTÍCULO 18. DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN SEGÚN REGLAS DE HABEAS DATA. El tratamiento de datos personales se hará de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias operantes para la Universidad Nacional de Colombia y para este tipo de concursos, por lo que, cada participante al momento de realizar su inscripción en línea será informado de la política de disposición de datos personales y firmará una autorización de conformidad con lo consignado en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias y concordantes.

ARTÍCULO 19. DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD. Cada aspirante al momento de formalizar su inscripción o una vez se publique el listado de aspirantes admitidos al Concurso Profesor al de acuerdo al cronograma establecido en el artículo 2 de esta Resolución, deberá autorizar a la institución para la consulta del registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad que administra el Ministerio de Defensa – Policía Nacional de Colombia en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019. Para ello debe diligenciar y aportar a través de la cuenta de correo oficial del Concurso Profesor al curso_farmed@unal.edu.co el formato U.FT.08.007.114 - 01 Autorización Verificación de Inhabilidad por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores V1.0, disponible en la página oficial del concurso arquitectura.medellin.unal.edu.co.

ARTÍCULO 20. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL CONCURSO. Con su inscripción, se entiende que todos los participantes involucrados en el Concurso Profesor al 2025 de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, conocen y aceptan las condiciones descritas en el presente acto administrativo así como lo estipulado en el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Acuerdo 023 de 2023 del Consejo Superior Universitario, el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico y en la Guía para Aspirantes al Concurso Profesor al 2025, que hacen parte de la reglamentación del Concurso Profesor al.

ARTÍCULO 21. COMUNICACIÓN. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, a la Dirección de Personal de la Sede de Medellín y a la Oficina Jurídica de la Sede Medellín.

ARTÍCULO 22. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia de conformidad con la reglamentación vigente (numeral 2, artículo 2, del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Medellín, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2025

(original firmado por)
ADER AUGUSTO GARCÍA CARDONA
Decano Facultad de Arquitectura